



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1468/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N.º 1851/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES DE GÉNERO - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA**, representada por la Licenciada Marisa Guadalupe PAIRA, por una parte, y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se ha suscripto un Convenio Marco y Protocolo Adicional, en el marco del "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES EN GÉNERO**". Dichos instrumentos se han gestionado a través de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad como organismo ejecutor del programa.

Que, dicho PROGRAMA tiene por objeto fortalecer y ampliar el funcionamiento del **ÁREA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD** local.

Que, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS** efectuará un aporte al Municipio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y será a cargo exclusivo del Municipio la ejecución de las acciones orientadas a la contratación de servicios profesionales con el objetivo de formar equipos interdisciplinarios del área.

Que, habiéndose recibido con fecha 27 de enero del año 2023 la referida suma, se registró contablemente mediante documento de ingreso (DIN) número 855 de fecha 03 de abril del año 2023.

Que, dado lo exiguo del plazo para el inicio del programa que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12589/2021, incrementando el rubro **175000 Transferencias corrientes - 1750104 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales - Otros subsidios provinciales** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12589/2021, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social Ambiente y Salud** en la Apertura Programática **26.16.00 Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género**, la partida **3000 Servicios No Personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal